

manifestaron q. la octubres q. hay en esta villa
 en el arizalar diez fanegas de rastro y cevada
 q. cada punta de labor y no mas, y asi lo breva
 y practica q. todo los labradores del termino de la
 misma q. en los partes comunes y solo quan
 dare las rastro y rastro q. quince dias
 con lo q. se pondra en el ayuntamiento q. primeran by
 don. Don Jose

Josef Santiago Picano

Juan Pasqual Orozco
 y Maximino

Fran. Martin Martin Medina
 de Garay Pedro Bustamante Carrero

Anterior
 Juan Galiano

Acta de Rejideria

En la villa de Calayana a veinte y tres de Diciembre
 de mil ochocientos diez y ocho. cuando juntos en virtud de
 citacion ante dicho los Sr. D. Jose Santiago Picano
 Regalado de los Sr. Comisarios Mateo Mayor y Sagristan
 a guerra por S. M. e. M. D. Juan Pasqual Orozco y
 Martin Nigido Perpetuo Juano, D. Fran. Martin de Garay
 D. Jose Garcia Pizarro, q. Mas Juano que lo son
 ante el Sr. D. Pedro Ochoa de Vargas Alguacil Mayor de
 el Regalado, Sr. D. Juan de los Rios, y Domingo Carrero
 depositario de los censales de rastro, con asistencia de
 D. Pedro Bustamante Carrero Pro. Auditor de guerra